

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ EDITORIAL**

**ACUERDO 21**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN QUIENES DICTAMINARÁN LOS TRABAJOS  
SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

Visto por quienes integran el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022.

**RESULTANDOS**

1. Durante el período que comprende del 23 de agosto al 29 de septiembre de 2022, el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 1 trabajo susceptible de publicarse en la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales y 2 en la publicación periódica *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.
2. En la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el veintisiete de octubre de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarían los trabajos susceptibles de ser publicados.

**CONSIDERANDOS**

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida

democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

#### Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
- II. En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, asimismo, la fracción III determina que las personas que integran el órgano colegiado pueden ser designadas como dictaminadoras de los trabajos susceptibles de publicación cuando les sean designados.
- III. En el artículo 26, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.
- IV. En el artículo 30, párrafo primero, se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- V. En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.
- VI. En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

#### De los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México

En el apartado DICTAMEN O EMISIÓN DE OPINIÓN, se señala que todas que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación;



de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas, en la segunda etapa, por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

De los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*

En el apartado DICTAMEN establece que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción al postulante, los cuales deberán ser parte de la "Cartera de Dictaminadores de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*". La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Que en atención al oficio IEEM/SE/2131/2022 con fecha del 10 de octubre de 2022, se contó con la participación de la Mtra. Fátima Pichardo Mendoza, para fungir como Secretaría Técnica del Comité Editorial.

### **MOTIVACIONES**

Por lo antes expuesto y derivado de los temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, y que fueron postulados para su posible publicación en la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político Electorales y en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes*

**COMITÉ EDITORIAL**

*Electorales*, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas.

De conformidad con los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México, Investigaciones Jurídicas y Político Electorales,

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

Como lo establecen los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, ésta

...es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó los títulos de los trabajos postulados con la propuesta de las y los siguientes especialistas:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Morena en el poder: los primeros tres años, 2018-2021	Carlos Luis Sánchez y Sánchez	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento político electoral y</li> <li>Instituciones políticas</li> </ul>
			Carlos A. González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho electoral</li> <li>Democracia</li> </ul>
2	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	1	Laura Medellín Mendoza	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios sobre el Estado</li> <li>Procesos electorales</li> </ul>
			Wendy Aidé Godínez	Universidad Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Candidaturas independientes</li> </ul>

**COMITÉ EDITORIAL**

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
				Autónoma de México, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia política contra mujeres</li> </ul>
3		Diseño organizativo de los Órganos Públicos Electorales Locales	Cecilia Cadena Inostroza	Universidad Autónoma del Estado de México, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones políticas</li> <li>Partidos, elecciones y comportamiento electoral</li> </ul>
			Luz María Cruz Parcero	Universidad Nacional Autónoma de México, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones electorales y comportamiento electoral</li> <li>Participación ciudadana</li> <li>Construcción de ciudadanía</li> </ul>
4	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales		Enrique Uribe Arzate	Universidad Autónoma del Estado de México, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Público</li> <li>Constitucional</li> <li>Derechos Humanos</li> </ul>
			Karolina Monika Gilas	Universidad Nacional Autónoma de México, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Electoral, Elecciones</li> <li>Representación Política</li> <li>Representación política de las mujeres.</li> </ul>
5		2	Alma Rosa Saldierna Salas	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actitudes y comportamiento político.</li> <li>Formación de Ciudadanos.</li> </ul>
			María Teresa Villarreal Martínez	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos electorales.</li> <li>Ciudadanía.</li> <li>Derechos humanos y movimientos sociales.</li> </ul>

2. Eliminado: : nombres de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría Técnica, este órgano colegiado considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y, además, en el caso de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* pertenecen a su cartera; por lo que la propuesta de la Secretaría Técnica cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios editoriales del Instituto Electoral del Estado de México y en los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Resultado de dicho análisis, quienes integran el órgano colegiado en referencia, tuvieron a bien expedir el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la designación quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIONES del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de las y los presentes, integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**SANDRA LÓPEZ BRINGAS  
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**FATIMA PICHARDO MENDOZA  
SUBJEFA ACADÉMICA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE LA OFICINA  
DE LA SUBJEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y PROMOCIÓN EDITORIAL Y  
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**